



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad
Distrital de Chilca

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2015/MDCH

Chilca, 07 de mayo del 2015.



VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, del día de la fecha, la Aprobación de la Donación por la suma de US\$ 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), para atender el pago por el Estudio de Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en los A.A. H.H. 15 de Enero, Olof Palme y Papa León XIII - Chilca - Cañete - Lima", por un valor de US\$ 285,000.00 Dólares Americanos; el Pago de dos (02) Vehículos que se destinarán al apoyo social, de traslado de pacientes para asistencia médica, por un valor de US\$ 21,380.00 Dólares Americanos; el Pago del Servicio de Consultoría para la "Elaboración del Informe Técnico de Análisis y Propuesta de Ordenamiento y Delimitación Territorial del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima", por un valor de US\$ 50,000.00 Dólares Americanos; el Pago de los trabajos realizados en la "Obra Complementaria en la Zona Externa de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción de María, Distrito de Chilca - Cañete", por un valor de US\$ 60,000.00 Dólares Americanos; y el Pago por la Adquisición de Computadoras, para la ejecución del "Plan de Innovación, Fortalecimiento e Implementación de los Centros de Cómputo en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas", por un valor de US\$ 63,620.00 Dólares Americanos; de parte de la Empresa "Fénix Power Perú" S. A., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 9°, numeral 20 son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 253-2015-OAJ/MDCH, de fecha 07 de mayo del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina de que, debe hacerse de conocimiento al Concejo Municipal a fin de aceptar la donación antes mencionada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;



Municipalidad
Distrital de Chilca

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación por la suma de US\$ 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), para atender el pago por el Estudio de Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en los AA. HH. 15 de Enero, Olof Palme y Papa León XIII - Chilca - Cañete - Lima", por un valor de US\$ 285,000.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil y 00/100) Dólares Americanos; el Pago de dos (02) Vehículos que se destinarán al apoyo social, de traslado de pacientes para asistencia médica, por un valor de US\$ 21,380.00 (Veintiún Mil Trescientos Ochenta y 00/100) Dólares Americanos; el Pago del Servicio de Consultoría para la "Elaboración del Informe Técnico de Análisis y Propuesta de Ordenamiento y Delimitación Territorial del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima", por un valor de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100) Dólares Americanos; el Pago de los trabajos realizados en la "Obra Complementaria en la Zona Externa de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción de María, Distrito de Chilca - Cañete", por un valor de US\$ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100) Dólares Americanos; y el Pago por la Adquisición de Computadoras, para la ejecución del "Plan de Innovación, Fortalecimiento e Implementación de los Centros de Cómputo en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas", por un valor de US\$ 63,620.00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y 00/100) Dólares Americanos; de parte de la Empresa "Fénix Power Perú" S. A.; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA - CAÑETE
RICHARD A. RAMOS AVALOS
ALCALDE